

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 22 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2022 – 00257 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 939

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, a través del cual manifiesta que adjunta los comprobantes de pago por concepto de pago de multa y de agencias en derecho por valor de (\$1.340.339) y (\$508.586), en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia.

De acuerdo a lo expuesto, se procede a verificar en la plataforma del Banco Agrario de Colombia si se encuentran depositados a órdenes de este despacho los títulos judiciales por dicho concepto, y efectivamente, no se encuentran consignados en la cuenta del Juzgado, independiente que en los pantallazos haya quedado invertido los nombres de las partes.

De acuerdo a ello, esta instancia AGREGARA al expediente el escrito allegado por la parte actora, hasta tanto verifique ante el Banco Agrario de Colombia la consignación respectiva y acredite al Juzgado el número del título judicial que le correspondió a cada consignación, y de esta manera se procede a verificar si se encuentran a órdenes del Juzgado, ya que con número de identificación de las partes no existen.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: AGREGAR al expediente los comprobantes de pago allegados por la parte actora, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242e6b2812654c0456cec763673d90c015f89e0c883d55047a109a4bf43c63de**

Documento generado en 01/09/2023 12:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>